Los espacios que se encuentran con un recuadro negro contienen información clasificada como confidencial, atendiendo a lo establecido en los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información.

CENTRO

OPERADO

CENTRO
AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

2020

Participaciones

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

ACTA DE DONACIÓN

ACTA NUMERO:	*DA/0029/2020*
LOCALIDAD:	01.- CD. DE VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	10.- DIRECCION DE ADMINISTRACION

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE (S) QUE EL C. LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION EN RELACION A SU SOLICITUD DE:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CILINDRO DE GAS 20 KG. ESTUFA DE MESA 4 QUEMADORES	PIEZA PIEZA	1 1

QUE SERA UTILIZADO COMO DONATIVO AUTORIZADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN APOYO, PARA AYUDARSE CON SU VENTA DE COMIDA, PERSONA DE ESCASOS RECURSOS, ESPERAMOS QUE SE CUMPLA CON EL OBJETIVO SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS **13:05 HRS.** DEL DIA **21 DE ENERO DE 2020**, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	POR LA COMUNIDAD
L.C.P. JOSE FRANCISCO ZENTENO RAMOS **SUBDIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO**	**NOMBRE:** **DOMINGA REYES GOMEZ** [redacted]
FIRMA: _____ **(ENTREGO)**	**FIRMA:** _____ [redacted] **(BENEFICIARIO)**
AUTORIZA **DR. CARLOS HERNAN CORTES CAMARA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**	**TESTIGO** **L.C.P. LEYDI OTILIA LEZCANO LAZARO** **JEFA DE DEPTO. DE CONTROL FINANCIERO**
FIRMA: _____ **(DIRECTOR DE ADMINISTRACION)**	**FIRMA:** _____ **(TESTIGO)**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/164/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día seis de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante el oficio **DA/4898/2020** que remite la Dirección de Administración a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de que este Comité de Transparencia estudie y analice la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado, bajo el siguiente: ----------

Orden del día

I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso. del orden del día
IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Administración.
V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión publica de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Secretario y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación *114 actas de donaciones de dinero y 89 actas de donaciones en especie*, proporcionado por la Dirección de Administración , detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:----------

114 ACTAS DE DONACIONES DE DINERO
89 ACTAS DE DONACIÓN EN ESPECIE

Documentos que contienen datos siguientes susceptibles de ser clasificados como confidenciales y/o personales:

- **R.F.C**
  El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. Cabe hacer mención, que este dato únicamente se tornará personal/identificable cuyo titular de este sean personas físicas, dado que las personas morales no gozan de la protección de datos personales.

- **DOMICILIO**
  El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, sean estos servidores públicos o no, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular datos los cuales comprenden nombre de la calle o vialidad, numero de departamento, casa, interior, exterior, etc. Nombre de la localidad y/o colonia. Datos que pertenecen a personas físicas y que este Sujeto Obligado deberá proteger.

- **HUELLA DACTILAR DE QUIEN RECIBE APOYO DE DONACIÓN**
  Las huellas dactilares son únicas para cada persona y no cambian nunca, incluso con la edad, a menos que la capa profunda o 'basal' se destruya o se modifique intencionadamente por medio de cirugía plástica. Esta característica permite su uso como prueba de un delito, identificación única de población, identificación, etc. Por ello, resulta importante para este sujeto obligado proteger datos que a todas luces resultan ser propios, únicos e identificables a un individuo, por lo que deberá de clasificarse como confidencial, al no contar con el consentimiento del titular de dicho dato para su divulgación

- **NOMBRE DEL ESTUDIANTE**
  La Ley de Transparencia clasifica como información fundamental el registro del padrón de beneficiarios de los programas sociales, Dicha disposición supone la obligación de publicar permanentemente y sin que medie solicitud alguna, en medios visibles y en la página de Internet de este H. Ayuntamiento, una lista específica, sobre el padrón de beneficiarios de determinado programa o apoyo gubernamental, incluyendo el nombre. De esta forma, las autoridades tienen la obligación de respetar los derechos humanos, como es el caso del derecho de acceso a la información, no obstante, dichos derechos no son absolutos y pueden restringirse precisamente cuando colisionen con otros derechos humanos. Tal es el

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de 2008 P6gina: 1253 Tesis: I.3o.C.695 C Tesis Aislada Materia(s): Civil DERECHO A LA INTIMIDAD. Su OBJETO Y RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN. *Los textos constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos recogen el derecho a la intimidad coma una manifestación concreta de la separación entre el ámbito privado y el público. Así, el derecho a la intimidad se asocia con la existencia de un ámbito privado que se encuentra reservado frente a la acción y conocimiento de los demás y tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida frente a la acción y conocimiento de terceros, ya sea simples particulares o bien los Poderes del Estado; tal derecho atribuye a su titular el poder de resguardar ese ámbito reservado por el individuo para sí y su familia, asimismo garantiza el derecho a poseer la intimidad a efecto de disponer del control sobre la publicidad de la información tanto de la persona coma de su familia; lo que se traduce en el derecho de la autodeterminación de la información que supone la posibilidad de elegir qua información de la esfera privada de la persona puede ser conocida o cual debe permanecer en secreto, así coma designar quién y bajo que condiciones puede utilizar esa información. En este contexto, el derecho a la intimidad impone a los poderes públicos como a los particulares, diversas obligaciones, a saber: no difundir información de carácter personal entre los que se encuentran los datos personales, confidenciales, el secreto bancario e industrial y en general en no entrometerse en la vida privada de las personas; asimismo, el Estado a través de sus órganos debe adoptar todas las medidas tendentes a hacer efectiva la protección de este derecho.*

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 73/2008. 6 de mayo de 2008. Mayoría de votos. Disidente: Neófito López Ramos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Erick Fernando Cano Figueroa.

Dichos datos fueron proporcionados por particulares para efectos de ser beneficiados con una donación de dinero, sin embargo este hecho no le otorga al H. Ayuntamiento de Centro el derecho de disponer de ellos, sin el consentimiento del titular de los mismos, de conformidad con lo señalado en los artículos 3 fracción VI, 9 y 13 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, seguidamente en los artículos 3 fracción IX, 7, 19 párrafo cuarto, 23 y 82 fracción 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de las Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dichos datos deberán protegerse por lo anteriormente manifestado.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Administración, que este Comité Confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo **las dieciséis horas con treinta minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO ZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÌDICOS
Presidente

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÒN PÙBLICA
Secretario

MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*Respecto a la versión pública de los datos personales de personas físicas contenidos en **114 ACTAS DE DONACIÓN EN DINERO Y 89 ACTAS DE DONACION EN ESPECIE**, tomando en cuenta los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se hace constar:*

I. *El nombre del área del cual es titular quien clasifica:*
   Subdirector de Control Financiero de la Dirección de Administración

II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública:*
   - ***114 ACTAS DE DONACIÓN EN DINERO***
   - ***89 ACTAS DE DONACIÓN EN ESPECIE***

III. *La partes o secciones clasificadas, así como las partes que lo conforman:*

114 ACTAS DE DONACIÓN EN DINERO

	DATOS PERSONALES PARA SER TESTADOS
✓	Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
✓	Domicilio
✓	Huella dactilar de quien recibe el apoyo o donación
	En su caso:
✓	Nombre del estudiante
✓	Grado escolar
✓	Enfermedad o padecimiento
✓	Tipo de cirugía
✓	Estado de salud
✓	Estudios clínicos
✓	Nombre de la persona enferma
✓	Nombre de la persona fallecida
✓	Materiales de implantes o prótesis para cirugía
✓	Consulta o especialidad que requiere
✓	Medicamentos
	(pág. 1)

89 ACTAS DE DONACIÓN EN ESPECIE

	DATOS PERSONALES PARA SER TESTADOS
✓	Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
✓	Domicilio
✓	Huella dactilar de quien recibe el apoyo o donación
	En su caso:
✓	Nombre del estudiante
✓	Grado escolar
✓	Estado de salud
✓	Nombre de la persona enferma
✓	Medicamentos
	(pág. 1)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

IV.-Fundamento Legal de los datos testados:

Con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI, y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V.- *Firma del titular del área*

L.C.P. José Francisco Zenteno Ramos
Subdirector de Control Financiero
de la Dirección de Administración

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

Firma de quien clasifica

L.C.P. Raúl Avalos García
Jefe del Departamento de Control Financiero

VI.- Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:
Acta de Sesión Extraordinaria Centésima Sexagésima Cuarta (CT/164/2020) de fecha 06 de noviembre de 2020.

15100C
23 NOV. 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA